



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 209 -2018-SERNANP-OA

Lima, 11 SET. 2018

VISTO:

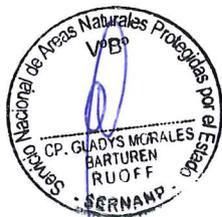
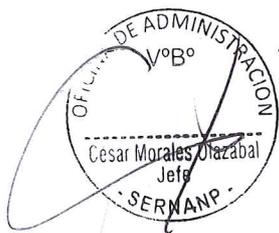
El Informe Técnico N° 008-2018-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 06 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 008-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión N° 2.00, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2016-SERNANP de fecha 01 de julio de 2016, establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengados, se considerará que la "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, a través del Memorándum N° 2036-2018-SERNANP-DGANP de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de viáticos por un importe total de S/ 307.50 (Trescientos Siete con 50/100 soles), en relación a la comisión de servicios efectuada por el servidor Marco Antonio Arenas Aspilcueta, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la citada Dirección, en lo que respecta a la reunión con la comunidad nativa Kotsimba, a raíz de los problemas en los límites del Parque Nacional Bahuaja-Sonene, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado, los días 05 y 06 de agosto de 2018, debido a que en la fecha señalada no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP de fecha 10 de enero de 2018;



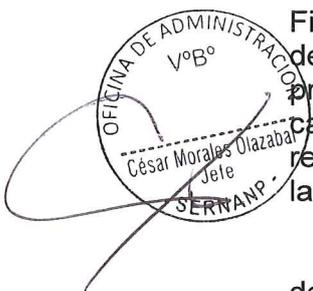
Que, por Informe N° 35-2018-SERNANP-OA-UOF F de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, solicita el reembolso de viáticos por el importe total de S/ 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 soles), en relación a la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Tumbes, por la servidora Catherine Janet Mogollón Vega, Administradora de la Unidad Operativa Sede Piura, relacionado a instruir a la reciente contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa de la Reserva Nacional de Tumbes, Parque Nacional Cerros de Amotape y Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, realizada los días 30 y 31 de julio de 2018, debido a que inicialmente no estuvo previsto dicho viaje, y por tanto, no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 090-2018-SERNANP-OPP de fecha 19 de enero de 2018;

Que, con Memorándum N° 2184-2018-SERNANP-DGANP de fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios, por un importe total de S/ 186.00 (Ciento Ochenta y Seis con 00/100 soles), solicitado por el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, a raíz de la participación de los servidores Kerly Solange Castillo Aguinaga y David Riveros Domínguez, Guardaparques de la Reserva Nacional de Lachay, a la "Feria Retos del Turismo Frente al Cambio Climático", realizada en la Universidad Científica del Sur, el día 22 de junio de 2018, debido a que dichos viáticos no fueron programados con anticipación, en razón a la urgencia, autorizado por la citada Dirección, además de que en dicha fecha, no hubo habilitación presupuestal, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 0319-2018-SERNANP-OPP de fecha 14 de febrero de 2018;

Que, asimismo, a través del Memorándum N° 2210-2018-SERNANP-DGANP del 04 de setiembre de 2018, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita el reembolso de viáticos por un monto de S/ 492.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), de la comisión de servicios realizada por la servidora Pamela Marleny Rodríguez Hermenegildo, Coordinadora Ambiental Regional de la citada Dirección, en relación al servicio de levantamiento de información geográfica, en el marco de la elaboración del PIP "Creación de servicios turísticos en el ámbito del Santuario Nacional de Calipuy y Reserva Nacional de Calipuy y sus Zonas de Amortiguamiento", los días 01 y 02 de agosto de 2018, debido a que en dicha fecha no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP del 10 de enero de 2018;

Que, el Informe del visto elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 1,150.50 (Mil Ciento Cincuenta con 50/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en cada uno de los casos citados se encuentran de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126-2017-EF, dispone que "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";





Que, en consecuencia corresponde emitir el presente acto, a través del cual se reconoce el adeudo por concepto de reembolso de viáticos por un monto que asciende a S/ 1,150.50 (Mil Ciento Cincuenta con 50/100 soles), a favor de los servidores mencionados precedentemente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 1,150.50 (Mil Ciento Cincuenta con 50/100 soles), a favor de los trabajadores de la Institución que se detallan en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Anexo 01

209

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 209-2018-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Específica de Gasto			Total	
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.22		23.21.21
1	Marco A. Arenas Asplicueta	Memorandum N° 2036-2018-SERNANP-DGANP	16/08/2018	Lima-Pto. Maldonado	Del 05 al 06-08-2018	RO	046				307.50	
2	Kerly S. Castillo Aguinaga	Memorandum N° 2184-2018-SERNANP-DGANP	03/09/2018	Huacho-Lima	Del 22-06-2018	RDR	055				80.00	
3	David Riveros Dominguez	Memorandum N° 2184-2018-SERNANP-DGANP	03/09/2018	Huacho-Lima	Del 22-06-2018	RDR	055				106.00	
4	Pamela M. Rodriguez Hermenegildo	Memorandum N° 2210-2018-SERNANP-DGANP	04/09/2018	Trujillo-Stgo. Chuco	Del 01 al 02-08-2018	RO	052	196.80			245.20	
5	Catherine J. Mogollon Vega	Informe N° 35-2018-SERNANP-OA-OUF-F	22/08/2018	Piura-Tumbes	Del 30 al 31-07 -2018	RDR	470				102.00	
TOTAL											63.00	1,150.50



